



## Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040044645**

de 16-09-2024



"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 1429 de 2020"

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, y el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del artículo primero de la Resolución No. 20243040017835 del 26 de abril de 2024, se nombró en período de prueba al señor **DUMAR ARLEY DAZA CRISTANCHO**, identificado con C.C. No. 74.754.575, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, empleo asignado a la Secretaría General del Ministerio de Transporte, ubicada en la ciudad de Bogotá.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto de la anterior resolución, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo "*Grupo Notificaciones*" de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, mediante oficio MT No. 20243040501031 del 03 de mayo de 2024, comunicó al señor **DUMAR ARLEY DAZA CRISTANCHO**, el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, empleo asignado a la Secretaría General del Ministerio de Transporte, ubicada en la ciudad de Bogotá; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Que el citado oficio, fue enviado el día 06 de mayo de 2024, según certificado de comunicación electrónica, expedido por Servicios Postales Nacionales S.A.S con Id de mensaje 194803, a la cuenta de correo electrónico: dumar142857@gmail.com y leído el mismo día.

Que el plazo legal para que el señor **DUMAR ARLEY DAZA CRISTANCHO**, manifestara la aceptación o rechazo al nombramiento en período de prueba, venció el día 21 de mayo de 2024; sin embargo, a la fecha y una vez revisado el Sistema de Gestión Documental ORFEO, no se encontró respuesta a la comunicación.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que, la autoridad nominadora podrá derogar el nombramiento cuando: "(...) 1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento**, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título." (NFT).

Que en consideración a que el señor **DUMAR ARLEY DAZA CRISTANCHO**, no dio respuesta a la comunicación de nombramiento efectuado mediante Resolución No. 20243040017835 del 26 de abril de 2024, se hace necesario conforme a la ley, (i)

Q<sup>1</sup>



# Transporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040044645

de 16-09-2024



"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 1429 de 2020"

Proceder con la derogatoria del nombramiento en período de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar**, el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 20243040017835 del 26 de abril de 2024 al señor **DUMAR ARLEY DAZA CRISTANCHO**, identificado con C.C. No. 74.754.575, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, empleo asignado a la Secretaría General del Ministerio de Transporte, ubicada en la ciudad de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

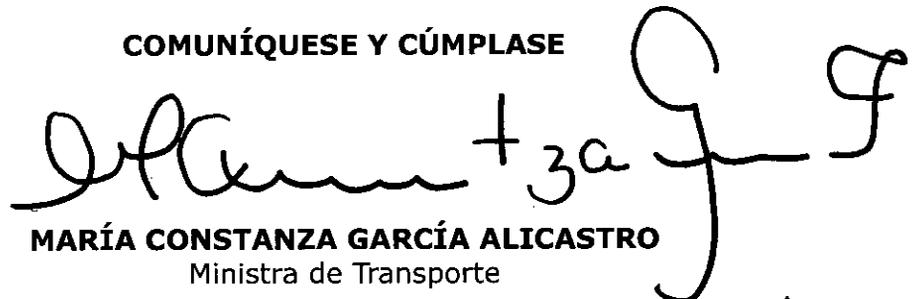
**ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir**, la presente resolución al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, para lo de su competencia y fines pertinentes.

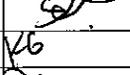
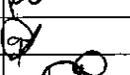
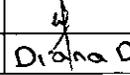
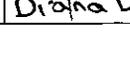
**ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar**, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, publicar en la página web y Movilnet de este Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar**, el presente acto administrativo al señor **DUMAR ARLEY DAZA CRISTANCHO**, en la Carrera 28 No. 28 - 03, de la ciudad de Yopal - Casanare y/o al correo electrónico dumar142857@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**  
Ministra de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministra.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	
	Karent Gutiérrez Varón	Contratista Secretaria General.	
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	
	Alexandra Parrado Barreto	Asesora Subdirección del Talento Humano.	
	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	
Proyectó:	Diana Carolina Díaz López	Contratista Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	Diana D.